



DO. 21-6-01  
La Segunda 21-6-01  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

Die Jueves

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
OSL/MAFV/RQC

SECCION 1ª N° 1605

LAS CONDES, 13 JUN 2001

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 86 de 15 de Enero del 2001 que aprobó la ORDENANZA LOCAL PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA INSTALACION DE PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN PROPIEDAD PRIVADA EN LA COMUNA DE LAS CONDES; el Acuerdo N° 38/2001 adoptado en la 398ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 6 de Junio de 2001; lo dispuesto en los artículos 12, 56 y 65 letra j) del DFL. N° 2/19.602 del año 1999 del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

**1.- MODIFICASE** la Ordenanza Local para el Otorgamiento de Permisos para la Instalación de Propaganda o Publicidad en Propiedad Privada en la Comuna de las Condes aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 86 de 15 de Enero de 2001, en los siguientes términos:

**a.- En el artículo 2 se agrega el siguiente inciso final:**

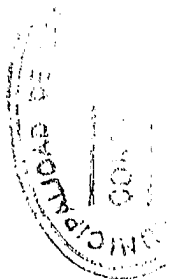
“ No se considerará para efectos del pago de derechos municipales de propaganda o publicidad al elemento destinado a identificar a una persona, oficina, establecimiento, local o lugar determinado, siempre que se trate de un elemento de una superficie máxima de 1,50 metros cuadrados, adosado a la fachada del inmueble donde se ejerce la actividad, y cumpla con lo establecido en el artículo 8 de la presente Ordenanza”.

**b.- Reemplazar el artículo 7 por el siguiente:**

“Toda instalación de elementos publicitarios para la exhibición de propaganda como asimismo de aquellos elementos indicados en el inciso final del artículo segundo, requieren de Permiso de Obra Menor otorgado por la Dirección de Obras Municipales, con excepción de los letreros colocados en vitrinas los que no requerirán de permiso ni estarán afectos a derechos, siempre que se adosen interiormente a los cristales que formen la vitrina en una proporción inferior al 20% de la misma”.

**c.- Sustituir el artículo 16 por el siguiente:**

“La solicitud de permiso para instalar elementos publicitarios y/o aquellos elementos indicados en el inciso final del artículo segundo, debe presentarse ante la Dirección de Obras Municipales.”



**d.- Reemplazar el artículo 18 por el siguiente:**

“La solicitud de permiso de obra menor para instalar elementos publicitarios y/o aquellos elementos indicados en el inciso final del artículo segundo, deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) Solicitud de permiso de Obra Menor firmada por el propietario del inmueble o su representante legal, el titular de la patente municipal y el profesional responsable de la obra.
- b) Certificado de dominio vigente y documento que acredite la representación legal en caso que corresponda.
- c) La patente del profesional que correspondiere.
- d) Plano de ubicación de detalles constructivos y estructurales, así como las especificaciones técnicas, diseño y colores acompañando todos los medios gráficos que se requieran.
- e) Gráfica y contenido de la propaganda que se solicita instalar.
- f) Certificado de un instalador autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, responsable de la instalación eléctrica e iluminación y del correspondiente certificado emitido por dicho organismo.
- (g) En el evento, que se ubique en edificios acogidos a la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria, la solicitud deberá ser autorizada por la Asamblea de Copropietarios, conforme a los mecanismos establecidos por el reglamento de Copropiedad

3.- En todo lo no modificado permanece vigente el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 86 de 15 de Enero del 2001.

4.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en un diario de mayor circulación y en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

248

14000

1) copia  
abogados

2) audin

1416101

**Distribución:**

Todas las Unidades Municipales  
20010608\_MAFV\_DTO MODIF ORD.PROP.